

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Concordia (Ant.), seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Revisión Interdicción
Solicitante : Luis Eduardo Laverde Jiménez
Beneficiario : Mónica Andrea Laverde Cadavid
Radicado : 05 209 31 84 001 **2012 00079 00**
Sustanciación : 130
Decisión : Fija fecha para Audiencia

Vencido como se encuentra el término de traslado de la valoración de apoyos realizada por la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, y al no haberse allegado manifestación alguna por parte de los interesados ni de la Agente del Ministerio Público del municipio de Concordia, conforme lo consagrado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 se procede a fijar como fecha para celebración de audiencia el día **MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Se decretan las siguientes pruebas, que se practicarán en dicha audiencia:

DOCUMENTAL

Se tendrá en su valor legal los documentos acompañados con la presentación de la demanda, así como el informe de valoración de apoyo realizado a **MÓNICA ANDREA LAVERDE CADAVID** y rendido por la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, obrante en el archivo 31 del expediente digital.

TESTIMONIAL

Se decreta de oficio el testimonio de la señora **MERCEDES LAVERDE**, tía de **MÓNICA ANDREA LAVERDE CADAVID**.

INTERROGATORIO DE PARTE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Se decreta el interrogatorio a **LUIS EDUARDO LAVERDE JIMÉNEZ** quien deberá comparecer en la fecha y hora fijada por el Despacho

La audiencia se realizará vía LIFESIZE, conforme lo consagrado en la ley 2213 de 2022, para lo cual se enviará a los interesados el respectivo enlace el día previo a la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

YYOH

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d1655204d3c68bb7f9ec371d20f19661147f477c8e29365478c40ca266063fa**

Documento generado en 05/05/2024 08:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>